

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/8253  
20 noviembre 1967  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS: PROYECTO DE RESOLUCION

El Consejo de Seguridad,

Expresando su inquietud por la falta de progreso hacia un arreglo político en el Oriente Medio y por el acrecentamiento de la tirantez en esa región,

Observando que ha habido incluso violaciones de la cesación de hostilidades prescrita por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 233 de 6 de junio, 234 de 7 de junio, 235 de 9 de junio y 236 de 12 de junio de 1967, cesación considerada como primera etapa para lograr una paz justa en esa región y que debía ser reforzada por otras medidas apropiadas,

Recordando las resoluciones 2252 (ES-V), 2253 (ES-V), 2254 (ES-V) y 2256 (ES-V) de la Asamblea General,

Recalcando la urgente necesidad de restablecer la paz y crear condiciones normales en el Oriente Medio,

1. Declara que la paz y las soluciones definitivas de ese problema puedan lograrse dentro del marco de la Carta de las Naciones Unidas;
2. Pide encarecidamente que se adopten las siguientes medidas:
  - a) Retiro inmediato de sus tropas por las partes que han participado en el conflicto a las posiciones que aquéllas ocupaban antes del 5 de junio de 1967, partiendo de la inadmisibilidad de apoderarse de territorios como resultado de una guerra;
  - b) Reconocimiento inmediato por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en dicha región de que cada uno de ellos tiene derecho a existir como Estado nacional independiente y a vivir en paz y en seguridad, y renuncia a todas las pretensiones y acciones incompatibles con ello;
3. Considera necesario al respecto proseguir el estudio de la situación en el Oriente Medio, en colaboración directa con las partes y utilizando la presencia de las Naciones Unidas, a fin de lograr una solución adecuada y justa de todos los aspectos del problema, guiándose por lo siguiente:

- a) El recurso a la fuerza o a la amenaza de su uso en las relaciones entre los Estados es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas;
  - b) Cada Estado debe respetar la independencia política y la integridad territorial de todos los demás Estados de esa región;
  - c) Debe haber un arreglo equitativo de la cuestión de los refugiados de Palestina;
  - d) Tránsito pacífico de los barcos por las vías internacionales de navegación de esa región en conformidad con los acuerdos internacionales;
4. Reconoce que, en conformidad con las medidas que se adoptarán en el sentido arriba expuesto, todos los Estados de esa región deben poner fin al estado de guerra, adoptar medidas para restringir una carrera inútil y ruinosa de armamentos y respetar las obligaciones que han contraído con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a los acuerdos internacionales.
-